



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

“11.- (EXPEDIENTE 4483/2026). CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS CEOE- CEPYME GUADALAJARA, PARA EL TRASLADO, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE CORPORATIVA Y CENTRO DE FORMACIÓN, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, visto el borrador de convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara (*cuyo objeto es contribuir a la financiación de los gastos derivados del el traslado, adecuación y puesta en funcionamiento de la nueva Sede Corporativa y Centro de Formación*), y conocidos los objetivos y el trabajo que viene desarrollando la Confederación, la Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a dicho proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, con el objeto de contribuir a la financiación de los gastos derivados del traslado, adecuación y puesta en funcionamiento de la nueva Sede Corporativa y Centro de Formación, y que más adelante se transcribe.

Segundo.- Aprobar la autorización de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la partida 422 78901 “Convenio CEOE-CEPYME” del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS CEOE-CEPYME GUADALAJARA, PARA EL TRASLADO, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE CORPORATIVA Y CENTRO DE FORMACIÓN, AÑO 2026.

De un parte, D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, Dña. M^a SOLEDAD GARCÍA OLIVA, Presidenta de la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, con N.I.F. G-19011840, en representación legal de ésta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público y en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€) en su partida 422 78901, para llevar a cabo el CONVENIO con la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - La Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales y la prestación de servicios a los empresarios que ejerzan su actividad en la provincia. Mediante este convenio, se contribuirá a la financiación de los gastos derivados del traslado, adecuación y puesta en funcionamiento de la nueva Sede Corporativa y Centro de Formación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€), con cargo a la partida 422 78901 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el número 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial, y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto serán subvencionables los siguientes gastos:

1. Gastos de actividad: adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada; seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado; prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa y gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto; arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos (cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada); mantenimiento de los vehículos propios del programa.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2. Gastos de difusión de la ayuda.
3. Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, que sean estrictamente necesarios para que se pueda llevar a cabo el programa subvencionado y en proporción adecuada al tiempo de ejecución del mismo. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina.
4. Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
5. Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.
6. Otros gastos de carácter corriente, previo estudio, que resulten necesarios para el traslado, adecuación y puesta en funcionamiento de la nueva Sede Corporativa y Centro de Formación.

La ejecución de las actividades objeto de este Convenio podrán subcontratarse con terceros, en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. No obstante, el importe total de las actividades subcontratadas no podrá exceder del 80% de la subvención concedida.

Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Las ofertas deberán:

- Estar fechadas con carácter previo a la contratación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Referirse de forma clara, individualizada y comparable a la actividad, servicio o suministro concreto objeto de subvención, debiendo presentarse ofertas diferenciadas para cada actuación subvencionada.
- No se admitirán presupuestos genéricos o referidos a servicios globales, actividades múltiples o periodos anuales, ni aquellos que agrupen varias actuaciones en un único importe sin desglosar, al no permitir la adecuada comparación entre ofertas ni la verificación del coste de cada actividad subvencionada.
- Incluir un desglose suficiente de los conceptos que componen el precio, de forma que permita verificar la adecuación del gasto a mercado y su vinculación con la actividad subvencionada.
- A efectos de la aplicación del umbral de 15.000 euros, no se admitirá el fraccionamiento del gasto. Cuando varias actuaciones respondan a una misma finalidad, formen parte de un mismo proyecto o se contraten con un mismo proveedor de forma conjunta o sucesiva, se considerará el importe acumulado de dichas actuaciones. No se admitirán desgloses artificiosos realizados con la finalidad de eludir la obligación de solicitar tres ofertas.
- Identificar claramente al proveedor, incluyendo sus datos fiscales.
- Estar debidamente firmadas o contar con medios que permitan acreditar su autenticidad y origen (firma electrónica, correo electrónico verificable u otro medio válido).

La falta de correspondencia entre las ofertas, el presupuesto aprobado y el gasto finalmente justificado, así como la ausencia de desglose suficiente, podrá determinar la no admisión total o parcial del gasto.

No se admitirán ofertas aportadas exclusivamente en fase de justificación que no permitan acreditar de forma fehaciente su solicitud previa ni su relación directa con el gasto finalmente ejecutado.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

1. Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
2. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

3. Los intereses deudores de cuentas bancarias.
4. Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
5. Los gastos de procedimientos judiciales.
6. Los gastos derivados de la contratación de actuaciones artísticas, espectáculos, animación o similares (incluyendo cómicos, actuaciones musicales u otros contenidos de carácter lúdico), cuando no resulten imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, ni estén directamente vinculados a la consecución de sus objetivos.

En particular, no se considerarán subvencionables los gastos asociados a galas, eventos o actos de carácter protocolario o promocional en los que dichas actuaciones tengan una finalidad accesoria, recreativa o de entretenimiento.

7. Demás gastos corrientes no subvencionables, recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada. A tal efecto, el beneficiario deberá declarar la totalidad de los ingresos y recursos obtenidos para la financiación de la actividad, incluidos ingresos propios, patrocinios, cuotas u otros.

En caso de producirse sobrefinanciación, se procederá a la reducción de la subvención en la cuantía necesaria, debiendo reintegrarse el exceso percibido junto con los intereses correspondientes.

Quinta. - Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La entidad beneficiaria deberá adoptar las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de intereses en la ejecución de las actuaciones financiadas. A estos efectos, se entenderá por conflicto de intereses cualquier situación en la que los responsables de la gestión o contratación pudieran tener intereses directos o indirectos que comprometan su imparcialidad.

La entidad vendrá obligada a:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Prevenir, detectar y comunicar cualquier posible conflicto de intereses.
- Garantizar que la selección de proveedores se realiza conforme a criterios de objetividad, eficiencia y economía.
- Declarar, en la fase de justificación, las relaciones existentes entre la entidad y los proveedores contratados, especialmente aquellas que pudieran suponer un conflicto de intereses, directo o indirecto.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de comunicación de posibles conflictos de intereses, podrá dar lugar a la no admisión total o parcial de los gastos afectados.

Séptima. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Octava. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Novena. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial. Al tratarse éste de un pago anticipado, se aplicará a continuación una retención del 20% de la ayuda en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la L.G.S., ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Décima. - Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 28 de febrero de 2027.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II (Instrucciones para la justificación).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La documentación a presentar será:

1. Memoria de la actuación justificativa, que incluirá una Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado y un Informe de los resultados obtenidos.

La memoria deberá describir de forma detallada las actividades efectivamente realizadas, indicando para cada una de ellas:

- Denominación de la actividad.
- Descripción de su desarrollo.
- Fecha y lugar de realización.
- Número de participantes o asistentes, en su caso.
- Resultados obtenidos o grado de cumplimiento de los objetivos.
- Asimismo, deberá aportarse documentación acreditativa de la realización de las actividades, incluyendo:
 - o Material gráfico (fotografías u otros soportes).
 - o Programas, carteles, publicaciones o documentación generada.
 - o Evidencia de la difusión de la actividad.

Igualmente, deberá acreditarse la adecuada publicidad de la financiación, mediante la inclusión del logotipo o mención de la entidad concedente en los materiales y actuaciones realizadas.

A su vez, deberá documentarse el coste total de cada actividad, así como la totalidad de los ingresos y ayudas concurrentes que la financien.

A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá aportar:

- Desglose definitivo de los costes de cada actividad.
- Relación de ingresos obtenidos (aportaciones de asistentes, cuotas, entradas, patrocinios u otros).
- Identificación de otras ayudas o subvenciones concurrentes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Deberá existir coherencia entre el presupuesto incluido en la memoria inicial y los gastos finalmente ejecutados, debiendo justificarse adecuadamente cualquier desviación.

En ningún caso el importe de la subvención podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o ingresos, el coste real de la actividad.

La falta de acreditación del coste total o de los ingresos obtenidos podrá dar lugar a la no admisión total o parcial de los gastos subvencionados.

No serán subvencionables los gastos correspondientes a actividades cuyo coste total y financiación no se encuentren suficientemente identificados.

La entidad beneficiaria deberá declarar de forma expresa, completa y veraz la totalidad de los ingresos y recursos que financien cada actividad subvencionada, no admitiéndose la omisión o falta de cumplimentación de dicha información.

La inexactitud, omisión o falta de correspondencia entre los ingresos declarados, el coste de la actividad y los gastos justificados, se considerará incumplimiento de la obligación de justificación, pudiendo dar lugar a la no admisión total o parcial de los gastos, e incluso al reintegro de la subvención.

La Administración podrá verificar en cualquier momento la veracidad de los datos declarados, quedando la entidad obligada a aportar la documentación que le sea requerida a tal efecto.

A efectos de lo anterior, no podrá determinarse el importe definitivo de la subvención, en tanto no quede suficientemente acreditado el coste total de la actividad y la inexistencia de sobrefinanciación.

2. Memoria económica justificativa que contendrá:

- Declaración Responsable: Anexo III.
- Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.

Las facturas deberán incluir un desglose suficiente de los gastos, que permita identificar las unidades ejecutadas, los precios aplicados y su correspondencia con el presupuesto aprobado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

No serán admisibles facturas o documentos justificativos con conceptos genéricos o importes globales que impidan verificar la adecuada aplicación de los fondos públicos.

- Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.

3. Otra documentación:

- Anexo IV: Declaración responsable de conflicto de intereses.
- En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
- Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.
- También habrá de proporcionarse, en su caso, la liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

4. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Undécima. - Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Duodécima. - Reintegro de la subvención

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, por lo que se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la L.G.S.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, en caso de presentación de justificación fuera de plazo se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hayan sido financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido.

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, procederá el reintegro proporcional, si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimotercera. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimocuarta. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimoquinta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de resolución de éste.

Decimosexta. - Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimoséptima. - Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoctava. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimonovena. - La Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1588862, que estará situada en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá indicar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Vigésima. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigesimoprimera. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO I



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA SEDE CORPORATIVA Y CENTRO DE FORMACIÓN DE CEOE-CEPYME GUADALAJARA

1. ANTECEDENTES

Desde su constitución, CEOE-CEPYME Guadalajara desarrolla una labor esencial de representación institucional, defensa de los intereses empresariales, asesoramiento, información, formación y acompañamiento al tejido productivo provincial, actuando como interlocutor permanente entre las empresas y las distintas administraciones públicas.

El crecimiento experimentado por la actividad de la organización durante los últimos años, unido a la ampliación de servicios dirigidos a empresas, autónomos, emprendedores, asociaciones sectoriales y personas trabajadoras, ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de unas instalaciones modernas, accesibles y adecuadas a las necesidades actuales.

Por este motivo, CEOE-CEPYME Guadalajara ha llevado a cabo el traslado de sus dependencias a una nueva ubicación compuesta por dos espacios diferenciados:

- Sede Corporativa, destinada a la atención de empresas, asociaciones empresariales, reuniones institucionales, asesoramiento y prestación de servicios empresariales.
- Centro de Formación Empresarial, destinado al desarrollo de acciones formativas, jornadas, seminarios, programas de cualificación profesional, encuentros empresariales y actividades vinculadas al empleo y al emprendimiento.

La puesta en funcionamiento de ambas instalaciones ha requerido la ejecución de obras de adecuación, así como la adquisición de equipamiento y mobiliario imprescindible para el correcto desarrollo de las actividades.

Como consecuencia del traslado, ha sido necesario acometer diversas inversiones destinadas a dotar a ambos espacios de las condiciones funcionales y técnicas necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad institucional, formativa y de prestación de servicios empresariales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La inversión realizada tiene carácter extraordinario y no responde a gastos ordinarios de funcionamiento de la entidad, sino a una actuación singular derivada del traslado de la sede institucional y de la creación de un espacio específico destinado a la formación empresarial y al desarrollo de actividades de apoyo al tejido productivo provincial.

2. ENTIDAD SOLICITANTE

CEOE-CEPYME Guadalajara es una organización empresarial que representa y defiende los intereses generales de las empresas y autónomos de la provincia.

Entre sus principales fines destacan:

- Representar al tejido empresarial de Guadalajara ante las distintas administraciones públicas e instituciones.
- Favorecer la creación, consolidación y crecimiento de empresas y autónomos.
- Impulsar la formación y la cualificación profesional de trabajadores y empresarios.
- Fomentar la innovación, la competitividad y la modernización empresarial.
- Contribuir al desarrollo económico y social de la provincia.
- Promover iniciativas que favorezcan el empleo, el emprendimiento y la fijación de población en el territorio.

CEOE-CEPYME Guadalajara desarrolla estas actuaciones en beneficio del conjunto del tejido empresarial de la provincia, colaborando de forma permanente con las administraciones públicas en el impulso de iniciativas de promoción económica, empleo, emprendimiento, formación y competitividad empresarial.

3. OBJETO

El objeto de la presente solicitud es contribuir a la financiación de las inversiones necesarias para la adecuación y equipamiento de la nueva sede corporativa y del nuevo centro de formación de CEOE-CEPYME Guadalajara, mediante la adquisición del mobiliario, equipamiento técnico y ejecución de las obras imprescindibles para el desarrollo de la actividad de la entidad.

La subvención solicitada tiene por finalidad contribuir parcialmente a la financiación de estas inversiones, siendo el resto del coste asumido por CEOE-CEPYME Guadalajara mediante fondos propios.

La actuación comprende:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Obras de adecuación y acondicionamiento de la sede corporativa y del centro de formación
- Adquisición de equipamiento audiovisual
- Adquisición e instalación de mobiliario.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES

4.1. Obras de adecuación de la nueva sede corporativa y centro de formación.

Descripción: Trabajos de acondicionamiento necesarios para adaptar ambos inmuebles al desarrollo de la actividad administrativa y formativa de CEOE-CEPYME Guadalajara, incluyendo la adecuación de espacios y las intervenciones necesarias para su correcto funcionamiento.

Fecha prevista: abril-mayo 2026

Lugar: Nueva sede corporativa (Avda. Aguas Vivas, 29 esquina C/ Acebeda, 3) y Centro de Formación (C/ Acebeda, 9), Guadalajara.

Destinatarios: Empresas, autónomos, asociaciones empresariales, trabajadores, personas desempleadas, emprendedores y usuarios de los servicios prestados por CEOE-CEPYME Guadalajara.

Presupuesto de la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE
Obras de adecuación y acondicionamiento funcional de la nueva sede corporativa.	16.216,76 €
Obras de adecuación y acondicionamiento funcional del nuevo centro de formación.	10.600,45 €
TOTAL	26.817,21 €

Financiación:

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	0,00 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	26.817,21 €
TOTAL	26.817,21 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Esta actuación constituye una inversión imprescindible para garantizar la funcionalidad y adecuación de las instalaciones destinadas a la prestación de servicios.

4.2. Equipamiento audiovisual

Descripción: Suministro e instalación del equipamiento audiovisual y tecnológico destinado a la sala de prensa y espacios de uso institucional y formativo, permitiendo la celebración de jornadas, reuniones, presentaciones y actividades empresariales.

Fecha prevista: agosto-septiembre 2026

Lugar: Nueva sede corporativa (Avda. Aguas Vivas, 29 esquina C/ Acebeda, 3) y Centro de Formación (C/ Acebeda, 9), Guadalajara.

Destinatarios: Empresas, autónomos, asociaciones empresariales, trabajadores, personas desempleadas, emprendedores y usuarios de los servicios prestados por CEOE-CEPYME Guadalajara.

Presupuesto de la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE
Pantalla LED y elementos de visualización	14.988,00 €
Sistema de audio profesional y microfonía	16.467,00 €
Equipamiento de videoconferencia y cámaras	7.881,00 €
Sistema de grabación, emisión y control audiovisual	5.488,00 €
Infraestructura de red y conectividad audiovisual	520,00 €
Instalación, configuración y puesta en marcha	9.652,00 €
TOTAL	54.996,00 €

Financiación:

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	21.580,00 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	33.416,00 €
TOTAL	54.996,00 €

Permitirá la celebración de jornadas, ruedas de prensa, reuniones, actividades formativas y eventos en condiciones técnicas adecuadas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

4.3. Mobiliario

Descripción: Suministro e instalación del mobiliario necesario para despachos, zonas de atención empresarial, salas de reuniones, espacios de trabajo y aulas del centro de formación.

Fecha prevista: agosto-septiembre 2026

Lugar: Nueva sede corporativa (Avda. Aguas Vivas, 29 esquina C/ Acebeda, 3) y Centro de Formación (C/ Acebeda, 9), Guadalajara.

Destinatarios: Empresas, autónomos, asociaciones empresariales, trabajadores, personas desempleadas, emprendedores y usuarios de los servicios prestados por CEOE-CEPYME Guadalajara.

Presupuesto de la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE
Mobiliario de despachos y puestos de trabajo (mesas, cajoneras y mobiliario de dirección)	22.800,00 €
Armarios, archivadores y mobiliario de almacenaje	18.300,00 €
Sillería de trabajo, dirección, reuniones y formación	16.500,00 €
Mobiliario de salas de reuniones, recepción y aulas de formación	12.840,15 €
Montaje, distribución e instalación de mobiliario	2.000,00 €
TOTAL	72.440,15 €

Financiación:

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	28.420,00 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	44.020,15 €
TOTAL	72.440,15 €

Permitirá dotar a la sede y al centro de formación de los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria y la atención a empresas y usuarios.

5. FINANCIACIÓN DE CADA ACTIVIDAD

ACTUACIÓN	TOTAL	DIPUTACIÓN	CEOE
Obras de adecuación	26.817,21€	0,00 €	26.817,21€
Equipamiento audiovisual	54.996,00 €	21.580,00 €	33.416,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Mobiliario	72.440,15 €	28.420,00 €	44.020,15 €
TOTAL PROYECTO	154.253,36 €	50.000,00 €	104.253,36 €

La aportación de la Diputación Provincial representa aproximadamente el 32,42 % del coste total del proyecto, siendo el resto financiado íntegramente con fondos propios de CEOE-CEPYME Guadalajara.

6. PRESUPUESTO GENERAL

ACTUACIÓN	IMPORTE
Obras de adecuación	26.817,21 €
Equipamiento audiovisual	54.996,00 €
Mobiliario	72.440,15 €
TOTAL PROYECTO	154.313,36 €

El presupuesto se ha elaborado a partir de los presupuestos y ofertas económicas aportadas por los proveedores correspondientes, respondiendo al coste real previsto de las inversiones objeto del proyecto.

7. CARÁCTER EXCEPCIONAL Y NECESIDAD DE LA ACTUACIÓN

La actuación objeto de la presente solicitud posee un carácter excepcional, al responder a una inversión singular, extraordinaria y no recurrente derivada del traslado de la sede institucional de CEOE-CEPYME Guadalajara y de la creación de un nuevo centro de formación empresarial.

No se trata de una actuación vinculada al funcionamiento ordinario de la entidad, sino de una inversión estratégica destinada a dotar a ambas instalaciones de las condiciones materiales, técnicas y funcionales necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios que CEOE-CEPYME Guadalajara desarrolla en beneficio del tejido empresarial de la provincia.

La necesidad de acometer estas inversiones viene motivada por la implantación de unas nuevas instalaciones que permitan dar respuesta al incremento de la actividad desarrollada por la organización y a la creciente demanda de servicios de asesoramiento, representación institucional, formación, emprendimiento y apoyo empresarial.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Las actuaciones previstas constituyen inversiones imprescindibles para garantizar la plena operatividad de la nueva sede corporativa y del centro de formación, posibilitando el desarrollo de reuniones institucionales, jornadas técnicas, actividades formativas, programas de apoyo empresarial y demás servicios de interés general que presta CEOE-CEPYME Guadalajara.

8. INTERÉS PÚBLICO, ECONÓMICO Y SOCIAL

La actuación presenta un evidente interés público, económico y social, al contribuir de forma directa al fortalecimiento de las infraestructuras destinadas al apoyo del tejido empresarial de la provincia de Guadalajara.

La nueva sede corporativa y el centro de formación permitirán mejorar la calidad y capacidad de los servicios que CEOE-CEPYME Guadalajara presta diariamente a empresas, autónomos, emprendedores, asociaciones empresariales y personas trabajadoras, favoreciendo la competitividad empresarial, el desarrollo económico, la generación de empleo y el impulso de nuevas iniciativas empresariales.

Las instalaciones objeto de esta actuación no constituyen un espacio destinado exclusivamente al funcionamiento interno de la organización, sino un centro abierto al tejido empresarial provincial, en el que se desarrollan actividades de asesoramiento, formación, reuniones institucionales, jornadas técnicas, programas de emprendimiento, acciones de impulso empresarial y proyectos de colaboración con las diferentes administraciones públicas e instituciones.

La inversión permitirá disponer de espacios adecuados para la celebración de actividades formativas, encuentros empresariales, acciones de transferencia de conocimiento, programas de cualificación profesional y eventos dirigidos a favorecer la innovación, la modernización y la competitividad de las empresas de Guadalajara.

Asimismo, la actuación contribuirá a reforzar la cooperación entre las administraciones públicas y los agentes económicos y sociales de la provincia, favoreciendo el desarrollo de proyectos de interés general y consolidando un espacio de referencia para la promoción empresarial, la formación y el emprendimiento.

Por todo ello, la inversión proyectada genera un beneficio que trasciende a la propia entidad solicitante, repercutiendo directamente sobre el conjunto del tejido productivo provincial y contribuyendo al desarrollo económico y social de Guadalajara.

9. CONCLUSIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La actuación objeto de la presente solicitud constituye una inversión estratégica para la provincia de Guadalajara, al permitir dotar a CEOE-CEPYME Guadalajara de unas instalaciones modernas, funcionales y plenamente adaptadas a las necesidades actuales del tejido empresarial.

La adecuación y equipamiento de la nueva sede corporativa y del centro de formación incrementarán la capacidad de prestación de servicios de interés general, reforzando las actuaciones de representación empresarial, asesoramiento, formación, emprendimiento, innovación y desarrollo económico que la organización desarrolla en colaboración con las distintas administraciones públicas y al servicio de empresas, autónomos y asociaciones empresariales de toda la provincia.

La inversión responde a una actuación singular y extraordinaria, necesaria para garantizar la adecuada prestación de estos servicios y consolidar un espacio de referencia para el desarrollo de iniciativas empresariales, la cualificación profesional, el intercambio de conocimiento y la cooperación institucional.

Por todo lo expuesto, se considera plenamente justificada la concesión de la subvención solicitada, al concurrir circunstancias de carácter excepcional y acreditarse el interés público, económico y social de una actuación que redundará en beneficio del conjunto del tejido empresarial de la provincia. La colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara permitirá culminar una inversión estratégica que reforzará la capacidad de CEOE-CEPYME Guadalajara para seguir desarrollando, en coordinación con las administraciones públicas, actuaciones de apoyo a empresas, autónomos, y emprendedores, contribuyendo al crecimiento económico y a la generación de oportunidades en el conjunto de la provincia.

10. DOCUMENTACIÓN ANEXA

- Carta institucional de la Presidenta de CEOE-CEPYME Guadalajara.
- Planos de la nueva sede corporativa y centro de formación.
- Presentación descriptiva del proyecto con memoria fotográfica de las instalaciones.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

- 1. Memoria de la actuación** justificativa que incluya:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos.

2. **Anexo III** donde se incluyen:

- ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada y/o ingresos generados por el desarrollo de ésta.
- ✓ 2.2. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida
- ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación)
- ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado
- ✓ 2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.

3. **Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

- Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.
- No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.
- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas cuando la cuantía no supere los **300,00** euros.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, que deberá estar emitido dentro del plazo de justificación, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.
- Si la forma de pago es mediante tarjeta de crédito, ésta deberá pertenecer al beneficiario de la subvención.
- En los pagos realizados mediante Bizum, el justificante de la operación deberá identificar claramente al pagador (beneficiario de la ayuda), al destinatario (emisor de la factura), el concepto y el importe. De no constar

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

estos datos, será obligatorio aportar un justificante bancario adicional que incluya dicha información.

5. Otra documentación:

- Anexo IV: Declaración responsable de conflicto de intereses.
- En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
- Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.
- También habrá de proporcionarse, en su caso, la liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

6. **Soporte documental** acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada **publicidad** del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

ANEXO III

Nombre y Apellidos:	N.I.F.:
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad:	N.I.F.:
Actividad subvencionada:	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD:	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

1.- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.

2.- Que se ha cumplido el objetivo y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

3.- Que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron.

4.- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

5.- Que la entidad solicitante (marcar la casilla que corresponda):

- ☐ NO ha solicitado ni recibido otras subvenciones con el mismo objeto.
- ☐ Sí ha solicitado o recibido del organismo _____ la cantidad de _____ € para la realización de la actividad subvencionada, y que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la misma es la siguiente:

Nº Orden	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						

(*) La cuantía deberá coincidir con la Memoria del Anexo I del convenio.

6.- Que la entidad solicitante (marcar la casilla que corresponda):

- ☐ NO ha generado ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial.
- ☐ Sí ha se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad:

Tipo de ingreso	Concepto	Número unidades	Importe unitario	Importe total (€)	Actividad subvencionada	Observaciones
Cuotas/entradas/inscripciones						
Patrocinio						
Subvención						
Otros						

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ingresos						
TOTAL INGRESOS						

(*) La cuantía deberá coincidir con la Memoria del Anexo I del convenio.

7.- Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

8.- Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

9.- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, marcar la siguiente casilla:

☐ NO es deducible para este beneficiario.

10.- Que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

11.- Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente:

Nº Orden	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

	TOTAL	
--	-------	--

La entidad declara expresamente que los datos consignados son completos, veraces y reflejan la totalidad de los ingresos, ayudas y recursos obtenidos para la financiación de la actividad subvencionada, no existiendo otros no declarados.

La persona firmante asume la responsabilidad de la veracidad de esta declaración, siendo conocedora de que la inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales podrá dar lugar a la no admisión total o parcial de los gastos, al reintegro de la subvención percibida, así como a la exigencia de las responsabilidades que correspondan conforme a la normativa vigente.

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

